



CERTIFICACIÓN NÚMERO 24
2025-2026

Yo, Luz E. Maldonado Reyes, secretaria de la Junta de Retiro del Fideicomiso del Sistema de Retiro UPR, CERTIFICO:

La Junta de Retiro del Fideicomiso del Sistema de Retiro UPR, en reunión extraordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2025, en virtud de la Ley Núm 219-2012, conocida como Ley de Fideicomisos y la Escritura Número 58 de 29 de junio de 2016, aprobó lo siguiente:

POR CUANTO: La “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, Artículo 3, Sección H (15) expresa que, entre los deberes y obligaciones de la Junta de Gobierno de la UPR, y la UPR, está **“Mantener un plan de seguro médico y un sistema de pensiones para todo el personal universitario...”**.

POR CUANTO: La Junta de Retiro UPR, en su reunión ordinaria de 31 de enero de 2025, determinó requerirle a la Oficina del Presidente y la Oficina de Finanzas de la UPR, que formalmente asuma su responsabilidad legal de administrar el plan médico de los pensionados y acoja las actividades relacionadas, sin que se afecten dichos servicios, y en caso de incumplimiento con dicho requerimiento, se proceda por las vías legales por el incumplimiento con la transición administrativa. Certificación Núm. 12, 2025-2026.

POR CUANTO: Al tenor, el Fideicomiso del Sistema de Retiro UPR radicó demanda sobre Sentencia Declaratoria para que la UPR cumpla su responsabilidad de administrar el plan médico de los pensionados de la UPR; SJ2025CV09595.

POR CUANTO: Al presente la UPR no ha contestado la demanda y vuelve a un segundo impago de la obligación del pago del plan médico de los pensionados correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2025.

POR TANTO: EL Fideicomiso reitera su compromiso con aquellos pensionados que han autorizado el descuento de las aportaciones individuales de continuar realizando y transferir a los planes médicos las aportaciones individuales correspondientes. Dicho compromiso con los pensionados no tiene ninguna relación con la aportación patronal que debe desembolsar la UPR y los planes médicos. Además, el Fideicomiso reitera la necesidad del remedio legal solicitado en la demanda de sentencia declaratoria radicada para una transición ordenada y la confirmación del tribunal determinando que la UPR es responsable de la administración del plan médico.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de diciembre de 2025.



Luz E. Maldonado Reyes
Secretaria
Junta de Retiro UPR